

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2025-MDJ-A.

Jayanca, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°0004-2025-MDJ/GM-OGPP, de fecha 09/01/2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca, quien solicita que se inicie con la implementación de los Cargos de la Nueva Estructura Orgánica, según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2024-MDJ/A y publicada el 11 de diciembre del 2024, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe Legal N°011-2025-MDJ/GM-OGAJ, de fecha 22 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que es de la opinión de emitir un decreto de alcaldía, para la aprobación del cuadro de equivalencias de las unidades de organización y siglas correspondientes, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el **Memorandum N°25-2025-MDJ/GM**, de fecha 24/01/2025, emitido por el Gerente Municipal, disponiendo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, la expedición del proyecto de decreto de alcaldía que corresponde.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde, su Representante Legal y la Máxima autoridad administrativa; asimismo, el Artículo 42° de la precitada norma, preceptúa que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26 del mismo cuerpo normativo** establece que "la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, el **Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, dispone que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de Interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, el **Numeral 72.2 del Artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.



Que, los **Lineamientos de Organización del Estado**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP, como documentos técnicos normativos de gestión organizacional; asimismo, el artículo 43º de los referidos lineamientos establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de una entidad, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.



Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SP**, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia.



Que, el **Líteral N del Subcapítulo VI perteneciente al Capítulo II de los citados lineamientos**, denominado "Implementación del ROF", dispone que "Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF: (...) Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF)".



Que, mediante **Informe N°0004-2025-MDJ/OGPP, de fecha 09 de enero del 2025**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jayanca, remite a la Gerencia Municipal el sustento de la propuesta del Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Jayanca, señalando que el mismo ha sido elaborado en el marco del proceso de adecuación e implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJ y su modificatoria aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDJ, a fin de garantizar la ejecución y continuidad de los servicios, las funciones administrativas y los procesos que dirige la entidad; asimismo recomienda contar con un tiempo estimado para su implementación hasta el 31 de enero de 2025, con la finalidad de realizar adecuaciones internas dentro de la organización municipal, el mismo que deberá ser aprobado mediante decreto de alcaldía. Asimismo, concluye en lo siguiente: a) La Municipalidad cuenta con una Nueva Estructura Orgánica, aprobada y publicada desde el 11/12/2024; b) Estando al inicio de este nuevo año de gestión (2025); y a fin de garantizar la ejecución y continuidad de los servicios, las funciones administrativas y los procesos que dirige la entidad; es necesario que se inicie la implementación de la Nueva Estructura Orgánica, con un plazo que no exceda del 31 de enero; c) De acuerdo a los Lineamientos N°02-2020-SGP, es necesario que se apruebe el CUADRO DE EQUIVALENCIAS de las Unidades de organización y siglas correspondientes (según el ROF y el ROF actual); d) en consecuencia, PROPONE que se emita un Decreto de Alcaldía que disponga lo descrito en las conclusiones adjuntando a ello, el Cuadro de Equivalencias y el Cuadro de Siglas.

Que, mediante **Informe Legal N°011-2025-MDJ/GM-OGAJ**, de fecha 22 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión, y concluye que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que "Aprueba el Cuadro de Equivalencias de Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jayanca", y la recomendación sobre la Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2023-



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



MDJ y su modificatoria aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDJ, el mismo que deberá ser implementado hasta el 31 de enero de 2025, propuesta emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el mismo que señala que todo lo expuesto se alinea a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y se encuentra dentro de las facultades conferidas a la más alta autoridad de la entidad, por lo que solicita la prosecución del trámite respectivo para su respectiva aprobación.

Que, mediante **Memorándum N°2032-2024-MDJ/GM**, de fecha 16/10/2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jayanca, hasta el 31 de enero de 2025, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJ, de fecha 02 de junio del 2023, y su modificatoria aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDJ/A, de fecha 14 de octubre de 2024; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización, así como el Cuadro de Siglas de la Municipalidad Distrital de Jayanca, cuyos ANEXOS forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ADECUAR las Designaciones y Encargaturas de los funcionarios y/o servidores municipales de las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jayanca, a las denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca (www.munijayanca.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Román Camillo Mori
ALCALDE



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ANEXO N° 01

CUADRO DE EQUIVALENCIAS



ESTRUCTURA ANTERIOR		ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE – O. M N° XXX- 2023-MDJ, MODIFICADA CON O.M. N° XXXX-2024-MDJ	
PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL			
ALTA DIRECCIÓN			
Concejo Municipal		Concejo Municipal	
Comisiones de Regidores			
Alcaldía		Alcaldía	
Gerencia Municipal		Gerencia Municipal	
ÓRGANOS CONSULTIVOS			
Consejo de Coordinación Local Distrital (CCL)		Consejo de Coordinación Local Distrital	
Junta de Delegados Vecinales Comunes		Junta de Delegados Vecinales Comunes	
Comité de Administración del Programa Vaso Leche			
Plataforma Distrital de Defensa Civil			
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)			
Comisión Ambiental Municipal			
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
Órgano de Control Institucional (OCI)		Órgano de Control Institucional	
ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA			
Procuraduría Pública Municipal		Procuraduría Pública	
SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL			
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA			
Sub Gerencia de Administración y Finanzas		Oficina General de Administración	
- Área de Contabilidad			
- Área de Tesorería			
- Área de Logística y Patrimonio			
- Área de Recursos Humanos			
- Área de Sistemas e Informática			
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica		Oficina General de Asesoría Jurídica	
Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto		Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
- Área de Programación de Inversiones			
Secretaria General e Imagen Institucional		Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	
- Sección de Relaciones Públicas			
- Sección de Trámite Documentario			



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



- Sección de Archivo Central	
ÓRGANOS DE LÍNEA	
Sub Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria
- Área de Tributación, Recaudación y Fiscalización Tributaria	
- Área de Ejecución Coactiva	
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Área de Obras Urbano y Rural	
* Sección de Equipo Mecánico	
- Área de Catastro	
- Área de Gestión de Riesgos de Desastre	
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Área de Medio Ambiente, Población y Salud	
* Sección de Limpieza Pública y Tratamiento de los Residuos Sólidos	
* Sección de Parques y Jardines	
* Sección Administrativa de Locales Municipales (Mercado, Camal)	
- Área de Transporte, Vialidad y Tránsito	
- Área de Registros Civiles (Cementerio)	
- Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	
- Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM)	
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Agropecuario
- Área de Promoción Económico (Proyectos Productivos, Promoción Agropecuaria, Agroindustrial y MYPES)	
- Área de Desarrollo Humano	
* Sección Local de Empadronamiento (Pensión 65, Beca 18, Techo Propio)	
* Sección del Programa de Vaso de Leche	
* Sección de OMAPED	
* Sección de DEMUNA	
* Sección de Cultura, Recreación, Deporte, Turismo, Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.	
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
Municipalidades de Centros Poblados	Municipalidad de Centro Poblado
	Agencia Municipal
	Unidad de Gestión Municipal

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



ANEXO Nº 02

CUADRO DE SIGLAS

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CODIGO	SIGLAS	DOCUMENTOS
CONCEJO MUNICIPAL	01.01	CM	XXX-2025-MDJ/CM
ALCALDIA	01.02	A	XXX-2025-MDJ/A
GERENCIA MUNICIPAL	01.03	GM	XXX-2025-MDJ/GM
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL	02.01	CCLD	XXX-2025-MDJ/CCLD
JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES	02.02	JDVC	XXX-2025-MDJ/JDVC
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	03.01	OCI	XXX-2025-MDJ/OCI
PROCURADURÍA PÚBLICA	04.01	PP	XXX-2025-MDJ/PP
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	05.01	OGAJ	XXX-2025-MDJ/GM-OGAJ
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	05.02	OGPP	XXX-2025-MDJ/GM-OGPP
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	05.03	OGACIGD	XXX-2025-MDJ/GM-OGACIGD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	05.04	OGA	XXX-2025-MDJ/GM-OGA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	06.01	GERDETI	XXX-2025-MDJ/GM-GERDETI
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	06.02	GERSEMUG	XXX-2025-MDJ/GM-GERSEMUG
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AGROPECUARIO	06.03	GERDESA	XXX-2025-MDJ/GM-GERDESA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	06.04	GAT	XXX-2025-MDJ/GM-GAT
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL	07.01	UGM	XXX-2025-MDJ/UGM
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	07.02	MCP	XXX-2025-MDJ/MCP
AGENCIA MUNICIPAL	07.03	AM	XXX-2025-MDJ/AM

